

En la fecha paso el presente proceso al Despacho del señor magistrado sustanciador, informado que a las 6:00 de la tarde del día de ayer, venció el término de 30 (treinta) días previstos en la ley para presentar la demanda de casación, de conformidad con el recurso interpuesto contra la sentencia de segundo grado dictada por esta Sala el 8 de febrero pasado, dentro de las diligencias seguidas contra JORGE EDUARDO DURÁN SÁNCHEZ por el delito de lesiones personales dolosas, SIN QUE SU APODERADO LO HUBIERA HECHO.

San Gil, 17 de abril de 2023.

La Secretaria,



JONAIRA FARINA CHAVES SILVA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

SALA PENAL

San Gil, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que **NO SE PRESENTÓ**, dentro del término legal concedido para ello, la demanda de casación, conforme al recurso interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala el 8 de febrero de 2023, dentro de las presentes diligencias seguidas contra **JORGE EDUARDO DURÁN SÁNCHEZ**, por el delito de lesiones personales dolosas, se **DECLARA DESIERTO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS ELVER SANCHEZ SIERRA

Magistrado



JONAIRA FARINA CHAVES SILVA

Secretaria